

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Martes 17 de Setiembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los tratantes de caballerías de todas clases lleven guías que justifiquen su procedencia.

Secretaría del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid. — El Excmo. Señor Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla ha comunicado al Excmo. Señor Capitan General Presidente de esta Real Chancillería la Real orden, que con la providencia acordada en su vista por el Real Acuerdo, son del tenor siguiente:

„Presidencia de Castilla. — Excmo. Señor: — El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 11 de Agosto último lo que sigue: Excmo. Señor: He dado cuenta al REY nuestro Señor de una instancia dirigida por el Ayuntamiento y Cura Ecónomo de la villa de Velluca, manifestando que sin embargo de la Real orden de 30 de Enero de 1828, por la cual se mandó que los tratantes de caballerías de todas clases llevasen guia para justificar su procedencia, y se previno al propio tiempo al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuidase de que en todos los pueblos de su distrito tuviesen exacto cumplimiento las leyes y órdenes vigentes en cuanto á Gitanos, se han vuelto á repetir los robos y engaños de caballerías que estos cometían, y que motivaron la precitada soberana disposicion por su falta de observancia. Enterado S. M. se ha servido resolver, que se recuerde y reencargue el cumplimiento de la mencionada Real orden de 30 de Enero de 1828 bajo la responsabilidad de las Autoridades. Lo que de la propia Real orden participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La Real orden de 30 de Enero de 1828 que se cita en la anterior, es del tenor siguiente: — Ilmo. Señor: — Vicente Pastor,



vecino de la villa de Velluca, y Capitan Comandante de la primera Compañía de Voluntarios Realistas del Batallon de la Ciudad de Huete, ocurrió al REY nuestro Señor manifestando la frecuencia de los robos que de toda clase de caballerías se egecutaba en la Provincia de Cuenca y la Mancha, proponiendo en su consecuencia las medidas que estimó convenientes para remediar estos excesos; y enterado S. M. de esta instancia, como tambien de lo informado por V. I. en 17 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido mandar en conformidad del mismo, que los tratantes de caballerías de todas clases lleven guia que justifique su procedencia; y que se prevenga al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuide de que en todos los pueblos de su territorio tengan exacto cumplimiento las órdenes y leyes vigentes en cuanto á Gitanos. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y que dé las necesarias á su cumplimiento. = Todo lo que en cumplimiento de la preinserta soberana resolucion de 11 de Agosto traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á la puntual egecucion de cuanto se manda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1833. = El Duque de Bailén. = Excmo. Señor Capitan General Presidente de la Chancillería de Valladolid."

Providencia. Guárdese y cúmplase, y para que tenga cumplido efecto pásese copia autorizada al Editor del Boletin oficial de esta Provincia, como igualmente á los demas de todas las capitales de las que comprende el territorio de esta Chancillería, las que se dirigirán por el conducto de los Corregidores de las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen á los Corregidores y Alcaldes mayores de su respectiva comprension con el objeto de que lo hagan á los pueblos de sus partidos. Asi lo acordaron los Señores del márgen en el celebrado en 9 de Setiembre de 1833, y lo rubricó el Señor Vela, Oidor Decano, de que certifico. = Está Rubricado. = Don Francisco Simon y Moreno.

Es copia de la Real orden y providencia original, de que certifico. Valladolid 10 de Setiembre de 1833. = Francisco Simon y Moreno.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. =, Con fecha 19 del mes último, y en el Boletin oficial de la Provincia núm. 11, traslado á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma la orden de la Real Cámara de Castilla de 8 del propio mes, sobre que se remita una razon exacta de los Grandes y Títulos de Castilla que estuviesen

Su Señoría
el Sr. Regente,
y Señores:
Vela.
Ruano.
Cuesta.
Ayala.

domiciliados en ellos, con el fin de llevar á efecto la Real orden de 16 de Julio último, por la que S. M. se sirvió mandar que los Grandes y Títulos que no asistieron á la solemnidad del juramento y pleito homenaje que debían prestar el día 20 del mismo en el Real Monasterio de San Gerónimo de Madrid á la Serenísima Señora Princesa Doña María Isabel Luisa como heredera de estos Reinos á falta de varon, por hallarse en otros pueblos del Reino, se les dirijan las cartas por la Cámara para que lo verifiquen donde quiera que estuviesen en manos de las personas que al efecto tendria á bien designar. Y como á pesar de la prevencion que hice á los Ayuntamientos cuando les comuniqué esta orden de que á vuelta de correo precisamente, y bajo toda responsabilidad, remitiesen dicha nota, se encuentren algunos de ellos sin haberlo verificado, lo recuerdo á V. para que en el caso de ser uno de los que han incurrido en la expresada falta, la corrijan inmediatamente remitiéndome sin mas dilacion la nota que tengo pedida, bajo la multa de cincuenta ducados que les impongo si así no lo hacen, por ser demasidamente reparable que un asunto por sí tan obvio esté entorpecido por falta de actividad de algunos Ayuntamientos de no cumplir como deben las órdenes que se les comunica.”

„Asimismo se recuerda á los Señores Curas Párrocos que no han enviado la lista de finados comprendidos en la Manda pia forzosa de doce reales determinada en los testamentos, que pedí en circular de 4 de Agosto último, inserta en el Boletín núm. 8.º, lo verifiquen á la mayor brevedad, para que las Oficinas tengan hechas las correspondientes liquidaciones á fin del presente mes, en que vence uno de los tercios señalados para el pago de contribuciones.”

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Setiembre de 1833.— Pedro Dominguez.—Señores Justicia y Ayuntamiento de...

ANUNCIOS.

Don Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del Supremo Consejo de la Guerra, é Intendente general del Ejército &c. — En cumplimiento á Real orden de tres del corriente mes se saca á pública subasta el suministro de utensilios que ha de hacerse al Ejército en la provincia de Cádiz, excepto la Comandancia del Campo de Gibraltar, la ciudad de San Fernando y la plaza de Ceuta, y para la capital de Sevilla y pueblos de su provincia comprendidos en los partidos de Carmona, Estepa, Utrera, Sanlúcar la Mayor, Aznalcazar y Constantina, por el término de cuatro años, que tendrán principio en primero de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, y con entera sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en quince de Junio de mil ochocientos treinta y dos y posteriores Reales órdenes; en el concepto de que segun está mandado no se admitirán propuestas sueltas á la adjudicacion del mismo suministro fuera del acto de la subasta, que he señalado para su celebracion el dia siete del próximo mes de Octubre á las doce

de su mañana en los Estrados de la Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto las condiciones, con arreglo á las que se ha de hacer este servicio. Madrid siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres. = Francisco Antonio Canseco. = José María Montoro, Secretario.

—Comision de la Real Caja de Amortizacion. = Por los edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Capital y pueblos de Partido se verá como la Direccion general de la Real Caja previene, que desde 1.º de Octubre hasta 16 de Noviembre próximos se presenten en esta Comision los Documentos de la deuda consolidada, transferible y no transferible del 4 y 5 por 100, convertidos en las cinco clases de efectos que se expresan en aquellos, en solicitud del cobro de los réditos del segundo semestre que vence en fin del corriente mes de Setiembre, con las correspondientes carpetas, y por el mismo orden que se presentaron para el cobro del semestre de Abril último; advirtiendo que el interesado que no se haya quedado con copia, como se previno en el Boletín núm. 4.º del Sábado 27 de Julio próximo pasado, podrá enterarse de los modelos que se pondrán de manifiesto á la puerta de esta Comision.

Tanto la Direccion general del establecimiento como el Comisionado en esta Capital, desean que los interesados procuren contribuir á facilitar el mas pronto despacho de esta operacion.

Aun se hallan en esta Comision algunos documentos que fueron presentados por sus dueños al cobro del semestre de 1.º de Abril del presente año, cuyos no han recogido aquellos en retraso del pago de sus intereses y nueva presentacion. Valladolid 14 de Setiembre de 1833. = Luis de Rojas.

—Para el Domingo 22 del corriente mes está señalado el remate del Mosto que en la cosecha del presente año corresponde á la Real Caja de Amortizacion por el ramo de Diezmos Exentos en las Cillas de los pueblos del Partido de Valladolid; cuyo remate se celebrará á las once de su mañana en la casa habitacion del Señor Intendente; pudiendo los que quierán interesarse en la subasta acudir antes á la Escribanía mayor de Rentas á cargo de D. Ramon de Santillana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

—Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos de la Granja de San Andres de Valvení, con inclusion del monte del Señor Marqués de Camarasa, que hace como 1.500 cabezas de ganado lanar, se presentará al R. P. Prior del Monasterio de Palazuelos; y se advierte que el arriendo se hará de todos los pastos juntos ó por cabezas de ganado.

—*Instruccion popular* sobre los principales medios que se han de emplear para precaverse del Cólera-morbo, y sobre la conducta que ha de observarse cuando se ha declarado la enfermedad. Se hallará en las Librerías de Rodriguez calles de Orates y Latoneros á 8 cuartos.